



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres “
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

MEMORÁNDUM N° 450-2022-UE ENSAD/DG

A : **DR. SANTOS CADILLO JARA**
Secretario General

Asunto : **Aprobación del Reglamento del Programa de Nivelación Académica Pre ENSAD Verano 2023**

Referencia : Oficio N° 095-2022-UE ENSAD/DA
Reglamento del Programa de Nivelación Académica Pre-ENSAD Verano 2023

Fecha : Lima, 02 de diciembre de 2022

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitir los documentos de referencia mediante los cuales se solicita la aprobación del Reglamento del Programa de Nivelación Académica Pre ENSAD Verano 2023

Habiendo sido aprobado por Dirección General, correspondería a Asesoría Jurídica proyectar la respectiva Resolución Directoral y visación correspondiente.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20800739159 hard
Notario: Este es el autor del documento
Fecha: 2022-12-02 17:19:41-0500

LIBERTO ROMERO SOTO
Director General (e)

Anexos:

Oficio N° 095-2022-UE ENSAD/DA
Reglamento del Programa de Nivelación Académica Pre-ENSAD Verano 2023



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Lima 02 de diciembre del 2022

OFICIO N° 095-2022 UE ENSAD/DA

Sr. Gilberto Romero Soto
Director (e) General de la ENSAD

Presente.-

Asunto: **Solicitud de aprobación del Reglamento del Programa de Nivelación Académica Pre ENSAD Verano 2023**

Es grato dirigirme a usted a fin de remitirle mediante el presente oficio el proyecto del Reglamento del Programa de Nivelación Académica Pre ENSAD Verano 2023, para su aprobación.

El mencionado documento ha sido elaborado para cumplir con normar el funcionamiento del Programa de Nivelación Académica Pre ENSAD Verano 2023 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, cuyo objetivo es la preparación de los y las participantes del mencionado programa en el manejo de habilidades y conocimiento básicos, a fin de promover el ingreso de postulantes con logros adecuados en el proceso de admisión de las carreras profesionales que ofrece la ENSAD.

Por tal razón solicito a su despacho apruebe el citado reglamento para su difusión e implementación mediante Resolución Directoral respectiva.

Agradezco la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico – ENSAD



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2022 16:30:59-0500

GLRS-DA/Mtmt





REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PRE-ENSAD VERANO 2023

FUNDAMENTACIÓN:

Este documento tiene por finalidad normar el funcionamiento del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VERANO 2023 de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO", cuyo objetivo es la preparación de los/as participantes de este programa en el manejo de habilidades y conocimientos básicos, a fin de promover el ingreso de postulantes con logros adecuados en el proceso de admisión a las carreras profesionales que ofrece la ENSAD.

BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto ENSAD.
- Resolución Directoral N° 038-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Interno de la ENSAD.
- Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD.
- Resolución Directoral N° 066-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba las modificatorias al Reglamento Académico de la ENSAD.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

El Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VERANO 2023, tiene como objetivo desarrollar las siguientes aptitudes y capacidades:

1. Talento artístico, imaginación creativa y otras capacidades que le permitan iniciar las actividades teatrales.
2. Alfabetización académica de la carrera que comprende el conjunto de conceptos y estrategias básicos, necesarios para iniciar su participación en la cultura y el discurso propio del futuro actor/actriz, del diseñador/a escenográfico y del artista educador/a; aprender a utilizar sus facultades cognitivas para obtener, analizar interpretar y tramitar la información de su especialidad.
3. Acercamiento al plano conceptual y abstracto propio del universo del arte.
4. Capacidades creativas y expresivas a partir del texto o situación teatral.
5. Comprensión de las situaciones dramáticas y creatividad en las respuestas a tales situaciones.





Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/12/2022 17:03:00-0500

es cuchar, sustentar, conversar y la utilización correcta del lenguaje.

Adicionalmente se propone:

1. Preparar académicamente a los futuros postulantes a las carreras profesionales de la ENSAD.
2. Diagnosticar el nivel académico - aptitudinal de los postulantes a las carreras profesionales de la ENSAD.
3. Nivelar aspectos referidos a metodología de estudio y comprensión lectora en los futuros postulantes a las carreras profesionales de la ENSAD.

DE LAS ASIGNATURAS:

El Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VERANO 2023 comprende las siguientes asignaturas según carrera profesional:

| CARRERAS | | |
|--|---|--|
| FORMACIÓN ARTÍSTICA, ACTUACIÓN | FORMACIÓN ARTÍSTICA, DISEÑO ESCENOGRÁFICO | EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ARTE DRAMÁTICO |
| Modalidad Presencial <ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la actuación. • Entrenamiento para la escena. | Modalidad Presencial <ul style="list-style-type: none"> • Dibujo y pintura. • Introducción a los fundamentos visuales para el diseño. | Modalidad Presencial <ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la actuación. • Entrenamiento para la escena. • Aproximación al hecho educativo. |
| Modalidad Virtual <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación. • Métodos de estudio. | Modalidad Virtual <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación. • Métodos de estudio. | Modalidad Virtual <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación. • Métodos de estudio. |

DE LA DURACIÓN:

El Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VERANO 2023 tiene una duración de ocho (8) semanas, dentro de las cuales la octava corresponde a la semana de Evaluación Final.

DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Son requisitos para inscribirse en el Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VERANO 2023, los siguientes:

- a) Haber culminado los estudios de educación secundaria en cualquier modalidad o estar cursando el último año de dicho nivel, por tratarse de un programa de nivelación académica en educación superior.
- b) Contar con DNI.
- c) Haber realizado el pago correspondiente por derecho de inscripción al Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VERANO 2023.

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2022 16:55:18-0500





Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2022 17:03:09-0500

Es preciso señalar que, si él o la estudiante no ha finalizado sus estudios de educación secundaria en cualquier modalidad al momento de desarrollarse el examen de admisión correspondiente al año 2023, no podrá acceder a alguna de las vacantes ofertadas mediante este programa.

De igual manera se señala que, la inscripción en el Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VERANO 2023 no reemplaza la inscripción para el proceso de admisión, así haya accedido o no a alguna de las vacantes ofertadas mediante este programa.

DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y DE CONECTIVIDAD PARA LAS ASIGNATURAS VIRTUALES:

Para cursar de manera exitosa las asignaturas virtuales se necesita que el/la interesado/a deba obligatoriamente contar con buena conexión a internet, pues como se señala más adelante, se debe acceder a todas las clases de manera sincrónica y con la cámara encendida de manera obligatoria. Se deberá contar con cualquiera de los siguientes aparatos tecnológicos:

- a) Computadora de escritorio (PC) habilitada con cámara web y micrófono.
- b) Computadora portátil (laptop o desktop) habilitada con cámara web y micrófono.
- c) Tablet habilitada con cámara web y micrófono.
- d) Teléfono móvil (smartphone) habilitada con cámara web y micrófono.

Se recomienda de preferencia hacer uso de una computadora portátil o una de escritorio. Las características referenciales que deben tener en cuenta son:

1. Procesador gama media o alta.
2. Cámara web con buena resolución: 640*480P como mínimo.
3. Audio y micrófono operativo.
4. Sistema Operativo Windows 8, 8.1 o 10, Mac, IOS o Android, dependiendo de la herramienta a través de la cual se conecta.
5. Tener Instalada la última versión de cualquiera de los siguientes navegadores de internet: Google Chrome, Mozilla o Edge.
6. Tener instalada la aplicación Zoom.

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DEL PAGO POR EL DERECHO DE INSCRIPCIÓN:

Todos estos procesos se realizarán de manera virtual en su totalidad y todos sus pasos se encuentran detallados en el documento informativo sobre este programa, el cual será publicado a través de la página web, según el cronograma académico.

Según lo señalado en dicho documento informativo, si se cumple con los requisitos de inscripción y los requisitos técnicos solicitados, se deberá seguir con los pasos indicados, tanto para el pago a través del Banco de la Nación como para el llenado del formulario respectivo.

DE LAS CLASES Y LA ASISTENCIA:

Las clases en el Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VERANO 2023, se realizarán en modalidad semipresencial, existen asignaturas que se impartirán de manera virtual y otras de manera presencial.

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2022 16:55:24-0500





Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2022 17:03:18-0500

Para las clases en modalidad virtual:

- **Comunicación.**
 - **Métodos de estudio.**
1. Las clases virtuales son de carácter sincrónico y se dan a través del Aulavirtual y el Curso virtual respectivamente; ambas se realizan en nuestra plataforma educativa Q10-ENSAD, por lo que la única forma de acceder a la clase virtual es a través de la plataforma.
 2. La asistencia es de carácter obligatorio y de absoluta responsabilidad del participante.
 3. Los/las estudiantes del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VERANO 2023 tienen absolutamente prohibido compartir el enlace de la clase virtual.
 4. Si se detectara que algún/a estudiante ha compartido el enlace de la clase virtual, será automáticamente separado del programa, sin lugar a ningún tipo de devolución económica.
 5. El ingreso a las clases virtuales se hace de manera puntual y obligatoriamente con cámara encendida.
 6. Los/las estudiantes deben usar siempre su nombre completo al ingresar a las sesiones síncronas de Zoom. No se permitirá el acceso a usuarios que no figuren en la lista de inscritos, ni a los que figuran con algún sobrenombre.
 7. Por situaciones de conectividad, la tolerancia máxima para que la tardanza no se considere inasistencia será de diez (10) minutos por asignatura.
 8. Es responsabilidad de los/las estudiantes del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VERANO 2023 permanecer en las aulas durante el desarrollo de las clases hasta que el docente o el sistema cierre la clase, caso contrario, serán considerados como ausentes.
 9. La manera de acreditar la permanencia en clase es manteniendo la cámara encendida.
 10. Sólo el/la docente puede autorizar el cierre de las cámaras, sea por la naturaleza de la metodología de la clase o a solicitud expresa de un/a estudiante del Programa de Nivelación Académica.
 11. Para tener derecho a las evaluaciones finales es obligatorio haber cumplido con el mínimo de **85% de asistencias** a las clases programadas de cada asignatura, durante las siete (7) semanas de clases previas a la semana de evaluaciones finales.
 12. La justificación de una inasistencia no la elimina como tal, dado que la justificación no le proporciona al estudiante el contenido de la clase perdida.

Para las clases en modalidad presencial:

En la carrera de Actuación

- **Introducción a la actuación.**
- **Entrenamiento para la escena.**

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2022 16:55:32-0500

En la carrera de Diseño escenográfico





Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/12/2022 17:03:27-0500

- **Dibujo y pintura.**
- **Introducción a los fundamentos visuales para el diseño.**

En la carrera de Educación Artística

- **Introducción a la actuación.**
- **Entrenamiento para la escena.**
- **Aproximación al hecho educativo.**

1. La asistencia es de carácter obligatorio y de absoluta responsabilidad del participante.
2. Las clases se desarrollarán en la Sede Miraflores (Calle Esperanza 233 - Miraflores) o en la Sede La Cabaña (Parque de la Exposición), según hayan sido asignados/as.
3. El ingreso a las clases se hace de manera puntual y obligatoria.
4. La tolerancia máxima para que la tardanza no se considere inasistencia será de diez (10) minutos, por asignatura. Tener en cuenta que no existe tolerancia para la citación a la evaluación final. Por tal razón se recomienda tomar las precauciones necesarias y el tiempo prudencial que permita salvar cualquier inconveniente que se presente.
5. Es responsabilidad de los/las estudiantes del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VERANO 2023 permanecer en las aulas durante el desarrollo de las clases hasta que el docente concluya la clase, caso contrario, serán considerados como ausentes.
6. Para tener derecho a las evaluaciones finales es obligatorio haber cumplido con el mínimo de 85% de asistencias a las clases programadas de cada asignatura, durante las siete (7) semanas de clases previas a la semana de evaluaciones finales. El cuadro a continuación muestra la equivalencia según la frecuencia de las asignaturas.

| Frecuencia | Asignaturas | Asistencia mínima |
|--------------------|--|-----------------------|
| 1 vez por semana | <ul style="list-style-type: none">• Aproximación al hecho educativo.• Dibujo y pintura.• Introducción a los fundamentos visuales para el diseño. | Seis (6) clases |
| 3 veces por semana | <ul style="list-style-type: none">• Introducción a la actuación.• Entrenamiento para la escena. | Dieciocho (18) clases |

7. La justificación de una inasistencia no la elimina como tal, dado que la justificación no le proporciona al estudiante el contenido de la clase perdida.

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2022 16:55:55-0500





DE LAS EVALUACIONES:

Tener en consideración estos puntos:

1. Sólo podrán participar de las Evaluaciones Finales (EF) los/las estudiantes que hayan cumplido con una asistencia mínima del 85%, que se resume en el siguiente cuadro.

| Frecuencia | Asignaturas | Asistencia mínima |
|--------------------|--|-----------------------|
| 1 vez por semana | <ul style="list-style-type: none">• Comunicación.• Métodos de estudio.• Aproximación al hecho educativo.• Dibujo y pintura.• Introducción a los fundamentos visuales para el diseño. | Seis (6) clases |
| 3 veces por semana | <ul style="list-style-type: none">• Introducción a la actuación.• Entrenamiento para la escena. | Dieciocho (18) clases |

2. Las calificaciones de las evaluaciones durante el desarrollo de las siete (7) semanas de clases generarán, mediante promedio, la nota de la Evaluación Continua (EC), con la que los/las participantes se presentarán a la Evaluación Final.
3. Las Evaluaciones Finales comprenden tres pruebas:
 - 3.1 Para la carrera de Actuación:
 - 3.1.1 Evaluación final de la asignatura de *Comunicación*.
 - 3.1.2 Evaluación final de la asignatura de *Introducción a la actuación*.
 - 3.1.3 Evaluación final de la asignatura *Entrenamiento para la escena*.
 - 3.2 Para la carrera de Diseño escenográfico:
 - 3.2.1 Evaluación final de la asignatura de Comunicación.
 - 3.2.2 Evaluación final de la asignatura de *Introducción a los fundamentos visuales para el diseño*.
 - 3.2.3 Evaluación final de la asignatura de *Dibujo y pintura*.
 - 3.3 Para la carrera de Educación Artística
 - 3.3.1 Evaluación final de la asignatura de *Comunicación*.
 - 3.3.2 Evaluación final de la asignatura de *Introducción a la actuación*.
 - 3.3.3 Evaluación final de la asignatura *Entrenamiento para la escena*.
4. Para la evaluación de la asignatura de *Introducción a la actuación* se conformará un jurado que estará conformado por:
 - El/la docente a cargo de la asignatura de *Introducción a la actuación*.
 - Un/a docente designado/a por la jefatura de carrera correspondiente.
5. Para las evaluaciones de las asignaturas de *Introducción a los fundamentos visuales para el diseño* y *Dibujo y pintura*, se conformará un jurado que estará formado por:
 - El/la docente a cargo de la asignatura de *Introducción a los fundamentos visuales para el diseño*.





- El/la docente a cargo de la asignatura de *Dibujo y pintura*.
 - Un/a docente designado/a por el/la Jefe/a de la carrera de Diseño Escenográfico.
6. En el caso que un/a mismo/a docente estuviese a cargo de las dos asignaturas que forman parte de la prueba de evaluación final, los/as Jefes/as de carrera correspondientes designarán al/la tercer/a docente.
7. La nota final de cada asignatura está dada de la siguiente manera:

$$\frac{EC + EF}{2} = \text{NOTA FINAL DE ASIGNATURA}$$

Donde:

EC corresponde a la nota de la Evaluación Continua.

EF a la nota obtenida en la Evaluación Final.

8. La NOTA FINAL DE PROMOCIÓN estará dada por el promedio de las NOTAS FINALES de cada asignatura.

- Para las carreras de Actuación y Educación Artística:

$$\frac{NFc + NFia + NFee}{3} = \text{NOTA FINAL DE PROMOCIÓN}$$

Donde:

NFc es la nota final de la asignatura de *Comunicación*.

NFia es la nota final de la asignatura de *Introducción para la actuación*.

NFee es la nota final de la asignatura de *Entrenamiento para la escena*.

- Para la carrera de Diseño Escenográfico:

$$\frac{NFc + NFfvd + NFfdp}{3} = \text{NOTA FINAL DE PROMOCIÓN}$$

Donde:

NFc es la nota final de la asignatura de *Comunicación*.

NFfvd es la nota final de la asignatura de *Introducción a los fundamentos visuales para el diseño*.

Nfddp es la nota final de la asignatura de *Dibujo y pintura*.

9. Para efectos de los promedios se consideran las notas de evaluaciones con dos (2) decimales, esta disposición incluye a las notas de las evaluaciones finales, por lo tanto, la Nota final de promoción también será expresada con dos (2) decimales.
10. Las calificaciones se realizan usando el sistema vigesimal de cero (0.00) a veinte (20.00). La nota mínima aprobatoria es de once (11.00).
11. La NOTA FINAL DE PROMOCIÓN generará el Cuadro de méritos por carrera del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VERANO 2023, este se determina por estricto orden de notas. Este cuadro de méritos se unirá a los siguientes cuadros de méritos de todos los Programas de Nivelación Académica PRE-ENSAD que se abran y terminen antes de iniciado el Proceso de Admisión ENSAD 2023, formando un único cuadro de méritos.
12. La relación de los/las estudiantes que obtendrán, mediante ingreso libre, las vacantes ofertadas para el Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD será publicado oportunamente dentro del cronograma del Proceso de Admisión ENSAD 2023.





Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2022 17:03:57-0500

DE LAS VACANTES:

1. Las modalidades de ingreso son reguladas por el Reglamento Académico – ENSAD en su artículo 114 y sus modificatorias, dentro de las cuales se incluyen a los Programas de Nivelación Académica PRE-ENSAD (114.2, d).
2. Las vacantes para acceder al ingreso directo serán determinadas en concordancia con lo señalado por los artículos 124 y 125 del mencionado Reglamento y por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 124-2022 -UE ENSAD/DG.
3. Para el Proceso de Admisión ENSAD 2023, se ofertan las siguientes vacantes con ingreso directo al total de Programas de Nivelación Académica PRE-ENSAD 2023:

| VACANTES POR CARRERAS PARA EL TOTAL DE PROGRAMAS DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PRE-ENSAD | | |
|---|---|---|
| FORMACIÓN ARTÍSTICA / ESPECIALIDAD TEATRO / MENCION ACTUACIÓN | FORMACIÓN ARTÍSTICA / ESPECIALIDAD TEATRO / MENCION DISEÑO ESCENOGRAFICO | EDUCACIÓN ARTÍSTICA / ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO |
| CATORCE (14) VACANTES | CINCO (05) VACANTES | ONCE (11) VACANTES |

4. La obtención de una vacante bajo esta modalidad no implica exoneración de pago para inscripción del Proceso de Admisión ENSAD 2023.

DE LOS DEBERES, DERECHOS Y FALTAS DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PRE-ENSAD:

1. Son deberes de los/las estudiantes del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VERANO 2023:
 - 1.1. Cumplir con el presente Reglamento y demás disposiciones que emanen de las autoridades de la Escuela.
 - 1.2. La asistencia a las clases teóricas y prácticas.
 - 1.3. Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación.
 - 1.4. Respetar la Constitución Política del Perú y el estado de derecho.
 - 1.5. Aprobar las asignaturas correspondientes al programa.
 - 1.6. Cumplir las normas internas de la ENSAD.
 - 1.7. Respetar los derechos de los miembros de la comunidad académica y el principio de autoridad.
 - 1.8. Respetar la autonomía de la ENSAD y la inviolabilidad de sus instalaciones.
 - 1.9. Usar las instalaciones de su centro de estudios, sean estas físicas o virtuales, exclusivamente para los fines relacionados con su formación.
2. Practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia.
3. Contribuir a la conservación y mejora del patrimonio natural y cultural de la

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2022 16:56:22-0500





Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 02/12/2022 17:04:10-0500

ENSAD y la nación.

- 1.12. Contribuir al prestigio de la ENSAD y a la realización de sus fines.
2. Son derechos de los/las estudiantes del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD 2023:
 - 2.1. Recibir una formación humanística, académica y profesional de calidad.
 - 2.2. Recibir información para un adecuado desempeño como miembro del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD 2023.
 - 2.3. Ser tratado/a con dignidad y sin discriminación.
3. Las faltas de los/las estudiantes del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VERANO 2023 se clasifican en leves, graves y muy graves.
4. Se consideran faltas leves las cometidas por los/las estudiantes en el caso de:
 - 4.1. Utilizar el nombre de la ENSAD para fines personales y sin autorización de la institución.
 - 4.2. Tomar a nombre personal la representación de la ENSAD en eventos públicos o privados, en publicidad o acciones de cualquier naturaleza sean estas de carácter público o privado.
 - 4.3. Usar los ambientes de la ENSAD, físicos o virtuales, dentro o fuera de los horarios de clase establecidos, sin la autorización de la Dirección Académica; salvo los destinados a la reunión libre o al tránsito y dentro de los horarios de funcionamiento de la institución.
5. Se consideran faltas graves las cometidas por los/las estudiantes en el caso de:
 - 5.1. Hacer proselitismo político dentro de la institución.
 - 5.2. La reiteración de las faltas leves comprendidas en el numeral anterior.
 - 5.3. Actuar en contra de los principios y objetivos de la ENSAD y atentar contra la línea axiológica e imagen de la institución.
 - 5.4. Faltar de palabra a los/las estudiantes, directivos, docentes, administrativos u otras personas.
 - 5.5. Maltratar o dañar equipos de trabajo, mobiliario, infraestructura o cualquier otro bien patrimonial de la ENSAD.
 - 5.6. Sustraer objetos o equipos de la institución, de los/las profesores/as, de los/las estudiantes u otros miembros integrantes de la ENSAD.
 - 5.7. Promover, participar o colaborar en actos que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas, estudiantiles y administrativas.
6. Se consideran faltas muy graves las cometidas por los/las estudiantes en caso de:
 - 6.1. Propiciar o participar en actos de indisciplina reñidos con la ética, perjudicando a la comunidad académica.
 - 6.2. Compartir los enlaces de las clases virtuales con cualquier persona, incluidos los compañeros de clase.
 - 6.3. Faltar de hecho a los/las estudiantes, directivos, docentes, administrativos u otras personas.
 - 6.4. Sustraer objetos o equipos de la institución, de los/las profesores/as o de otros miembros integrantes de la ENSAD, por segunda vez.
 - 6.5. Incumplir las normas internas y las leyes generales que protegen a la persona y a la institución, lo que es motivo de sanción que se sujeta a lo dispuesto por la legislación vigente y aplicada de acuerdo con las características de cada caso.

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2022 16:56:32-0500





Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2022 17:04:38-0500

- 6.6. Promover, participar o colaborar en la comisión de actos de violencia que ocasionen daños personales o materiales, que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas, estudiantiles y administrativas; motivo por el que serán separados del programa, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
- 6.7. Utilizar sin autorización los ambientes e instalaciones de la ENSAD con fines distintos a los de la enseñanza, administración o bienestar universitario.
- 6.8. Ingresar a los locales institucionales con algún tipo de arma.
- 6.9. Cometer alguna falta grave por segunda vez.

Las faltas no consideradas en el presente reglamento serán resueltas según su naturaleza por las instancias oficiales correspondientes de la Ensad.

DE LAS SANCIONES:

Las siguientes son las sanciones a las faltas enunciadas:

1. Amonestación verbal en los casos de falta leve y en la primera falta.
2. Amonestación escrita en los casos de falta leve reiterada o segunda falta leve.
3. Suspensión temporal en el caso de tercera falta leve, reiterativa o no.
4. Suspensión temporal en los casos de falta grave. La suspensión no será menor a 2 clases ni mayor a tres clases. Esta situación no inhabilita lo estipulado sobre el requisito de asistencia mínima a clases.
5. Separación definitiva del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VERANO 2023 en los casos de faltas muy graves o reincidencias en faltas graves.

DISPOSICIÓN FINAL:

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento y que deba ser resuelta, será de competencia de la Dirección Académica en el marco de los instrumentos normativos señalados en la Justificación al inicio del presente reglamento.

LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2022 16:56:42-0500

